

Comunicación

Expediente: AA-2021-21

Referencia: Comunicación al señor(as) LUCIA RAMIREZ DE ARANGO, RAMON IGNACIO ARANGORAMIREZ, GLORIA ELENA USUGA DAVID y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico, la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

Que por petición del señor RAMON IGNACIO ARANGO RAMIREZ, se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado N° AA-2021-21, en la cual se profirió Auto de inicio N° 065 del 14 de septiembre de 2021.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 001-1036113, toda vez que con la solicitud **C2021-3256** del 06/09/2021, ingresada por el señor RAMON IGNACIO ARANGO RAMIREZ, solicita se inscriba la HIPOTECA constituida mediante escritura pública N° 1141 del 21/08/2020 de la Notaría segunda de Itagüí Antioquia, por cuanto por error involuntario no se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria 001-1036113.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

LSU